



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00259 00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de julio de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por las señoras ROSA ÁNGELICA FERNÁNDEZ MÓNTOYA, ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ FERNÁNDEZ y NATALI VÉLEZ FERNÁNDEZ, a la abogada AIDA CECILIA CELIS YEPS, portadora de la tarjeta profesional No. 194.879 del Consejo Superior de la Judicatura, para que las represente.

La apoderada aquí reconocida, presenta escrito a través del cual solicita al Despacho, que se haga entrega a sus representadas de los títulos judiciales que se encuentran depositados en este proceso por valor de \$2.181.242, los cuales correspondían al cónyuge y progenitor del fallecido JOSÉ GUILLERMO VÉLEZ CLAVIJO, para lo cual sustenta su petición en lo dicho por este despacho a través de auto del pasado 21 de octubre de 2021 y en lo indicado por la Superfinanciera en la Circular 59 de octubre 6 de 2021, aduciendo, además, su calidad de herederos de la masa sucesoral del extinto Vélez Clavijo.

Pues bien, analizada la petición así formulada, el despacho encuentra que, no es posible acceder a lo pedido pues para ello, es necesario que, previo a decidir sobre la entrega de dichos dineros, las interesadas acrediten, bien sea mediante sentencia judicial o escritura pública, la adjudicación en sucesión de dicha suma.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 65

Fijado hoy, 14 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**

Secretaria

(p)